



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0701-R-2016

Huancayo, 09 AGO 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 20301 del 16 de junio 2016, a través del cual Jorge Washington Rodríguez Gambine, Cesante docente, solicita rectificación de resolución de cese.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0528-R-2016 de fecha 08 de junio 2016, se resuelve aceptar el cese definitivo de Jorge Washington Rodríguez Gambine, Docente Nombrado Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Educación, a su solicitud a partir del 01 de mayo 2016 y en su segundo resolutive reconocer al interesado un total de 28 años 01 mes de servicios efectivos prestados al Estado hasta el 30 de abril 2016, día anterior a su cese;

Que, el interesado manifiesta que al ingreso a la UNCP solicito la acumulación de tiempo de servicios del sector educativo secundario bajo la administración de la Dirección Departamental de Educación, indicando que no cesó como docente, realizo su pase departamental, por lo cual, solicita se expida su resolución de reconocimiento de acumulación de tiempo de servicios, se expida nueva resolución reconociéndose los 46 años de servicios, mas los años de formación profesional, lo cual implicaría un recalcule de la CTS;

Que, a través del Informe N° 139-2016-ORP/UNCP presentado el 11 de julio 2016, la Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, manifiesta que en el Informe N° 045-2016-ORP/UNCP por error involuntario se le considera al Mg. Jorge Washington Rodríguez Gambine, 28 años y 01 mes de tiempo de servicios efectivo a la fecha de su cese 01.05.2016. Según el documento de cese de pago N° 34-88 emitido por la Dirección Departamental de Educación Junín-Huancayo, en la que informa, que se le abono sus haberes en forma normal hasta el 31 de marzo 1988 y a la Resolución N° 5573-97-R emitido por la UNCP, a través de la cual se le reconoce 30 años de servicios a partir del 01.08.1996; por consiguiente, a la fecha de su cese voluntario a partir del 01.05.2016, ha acumulado un total de 45 años y 09 meses, como tiempo de servicios efectivo prestados al Estado, sin la inclusión de los 04 años por formación profesional. En consecuencia solicita la rectificación del segundo resolutive de la Resolución N° 0528-R-2016; debiéndosele reconocer 30 años para el cálculo de su Compensación por el Tiempo de Servicios, determinando la diferencia del pago que es de S/ 196.48, descontando lo pagado con Resolución N° 0528-R-2016;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala el Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR la Resolución N° 0528-R-2016 de fecha 08 de junio 2016, en lo que respecta al tiempo de servicios reconocido al Mg. Jorge Washington Rodríguez Gambine; debiendo quedar como sigue:

2° RECONOCER a Jorge Washington Rodríguez Gambine, un total de **45 años 09 meses** de servicios efectivos prestados al Estado hasta el 30 de abril 2016, día anterior a su cese.

AUTORIZAR el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios prestados al Estado (por 30 años), por única vez a favor de Jorge Washington Rodríguez Gambine, el mismo que se afectará considerando la siguiente Estructura Funcional Programática y Cadena de Gastos:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0701-R-2016

COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
ACTIVIDAD : 5001353 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO
FUNCIÓN : 22 EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL : 048 EDUCACIÓN SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL : 0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
FINALIDAD : 0070136 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN
FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES
2.1.1.9.2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS
2.1.1.9.2.1 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) SI. 2,947.20"

*Menos lo pagado con Resolución N° 0528-R-2016 (S/ 2,750.72) que consideró 28 años de servicios, se debe pagar la diferencia de S/196.48.

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 0528-R-2016.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. AUGUSTO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

Cc.- Rectorado/VRAC/RI/DGA/Órgano Control Institucional/Oficina de Asesoría Legal/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación/Oficina General de Contaduría /Oficina de Remuneraciones /Oficina de Escalafón /Oficina de Presupuesto/Ofic. de Racionalización/Ofic. Ejecución Presupuestal/ Unidad de Integración Contable/Facultad de EDUCACIÓN/Oficina de Control y Desarrollo de Personal/Interesado /Archivo/ivm.